



# Resolución Ministerial

Lima, 01 OCT. 2015

N° 206-2015-MIDIS

VISTO:

El Informe N° 646-2015-MIDIS/SG/OGPP, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO

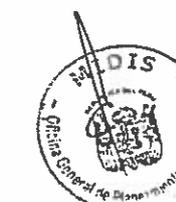
Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura básica; asimismo, se estableció que constituye un organismo con personería jurídica de derecho público, y pliego presupuestal;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 004-2015, se establecen medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, que permiten a las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales intervenir de manera inmediata en las zonas declaradas en estado de emergencia ante el período de lluvias 2015 – 2016 y la ocurrencia del Fenómeno El Niño, mediante la ejecución de actividades y proyectos de reducción de riesgos, preparación y respuesta;

Que, a través del artículo 1 del Decreto Supremo N° 281-2015-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, de diversos pliegos del Gobierno Nacional a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar la ejecución de actividades y proyectos de reducción de riesgos, preparación y respuesta en las zonas declaradas en estado de emergencia ante el período de lluvias 2015 – 2016 y la ocurrencia del Fenómeno El Niño, conforme al detalle de los recursos señalados en el Anexo "Autorizan transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2015 en aplicación del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 004-2015";

Que, conforme al detalle de los recursos asociados a la transferencia de partidas a que se refiere el párrafo anterior, corresponde habilitar recursos hasta por la suma de Diecinueve Millones y 00/100 Nuevos Soles (S/. 19 000 000, 00), del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, correspondientes a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Genérica de Gasto 2.3, Bienes y Servicios;

Que, de acuerdo con el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 281-2015-EF, los Titulares de los Pliegos Habilitadores en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos a que se refiere la mencionada norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de dicho dispositivo, debiendo remitir copia de la resolución mencionada, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;



Que, mediante el documento de Visto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en el marco de sus competencias, sustenta y propone la desagregación de los recursos a nivel de pliego habilitador, cuya transferencia fue autorizada mediante Decreto Supremo N° 281-2015-EF, por lo que resulta necesario emitir la resolución respectiva;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y de la Oficina de Programación y Presupuesto;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS;

**SE RESUELVE:**

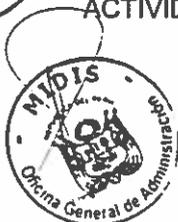
**Artículo 1.- Desagregación de los Recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 281-2015-EF, por un monto de DIECINUEVE MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 19 000 000,00), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinados a la finalidad señalada en la parte considerativa de la presente resolución, y de acuerdo al siguiente detalle:

**EGRESOS**

**En Nuevos Soles**

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central	
PLIEGO	040	:	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
UNIDAD EJECUTORA	001	:	Sede Central - MIDIS
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9001	:	Acciones centrales
PRODUCTO	3.999999	:	Sin producto
ACTIVIDAD	5.000003	:	Gestión administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos ordinarios
GASTOS CORRIENTES			
2.3. Bienes y servicios			1 500 000,00
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE CENTRAL</b>			<b>1 500 000,00</b>
UNIDAD EJECUTORA	003	:	Programa Nacional Cuna Más -PNCM
CATEGORIA PRESUPUESTAL	0098	:	Cuna Más
PRODUCTO	3.000001	:	Acciones comunes
ACTIVIDAD	5.000276	:	Gestión del programa





# Resolución Ministerial

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos ordinarios

GASTOS CORRIENTES  
2.3. Bienes y servicios 1 500 000,00

PRODUCTO 3.000314 : Familias acceden a acompañamiento en cuidado y aprendizaje de sus niños y niñas menores de 36 meses, que viven en situación de pobreza y extrema pobreza en zonas rurales

ACTIVIDAD 5.002955 : Visitas domiciliarias a familias en zonas rurales.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos ordinarios

GASTOS CORRIENTES  
2.3. Bienes y servicios 1 000 000,00

PRODUCTO 3.000584 : Niñas y niños de 6 a 36 meses de edad que viven en situación de pobreza y extrema pobreza en zonas urbanas reciben atención integral en servicio de cuidado diurno

ACTIVIDAD 5.004345 : Atención integral durante el cuidado diurno

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos ordinarios

GASTOS CORRIENTES  
2.3. Bienes y servicios 7 500 000,00

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA 003 PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS -PNCM 10 000 000,00**

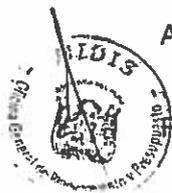
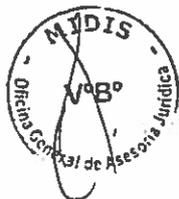
UNIDAD EJECUTORA 007 : Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma

CATEGORIA PRESUPUESTAL 0115 : Programa Nacional de Alimentación Escolar

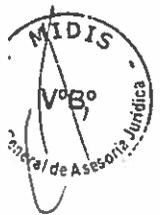
PRODUCTO 3.000557 : Estudiantes de instituciones educativas públicas de inicial - 3 a 5 años - y primaria reciben servicio alimentario a través de la gestión de productos

ACTIVIDAD 5.004241 : Supervisión y monitoreo de la gestión de productos

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos ordinarios



GASTOS CORRIENTES	
2.3. Bienes y servicios	7 500 000,00
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 007 PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA</b>	<b>7 500 000,00</b>
<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b>19 000 000,00</b>



**Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 3.- Remisión**

Copia de la presente Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

**Regístrese y comuníquese.**

.....  
**Paola Bustamante Suárez**  
 MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL